

SELO QUARTO. VEINTE
RAVEDES. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZY OCHO.

en este decreto y certificación de los señores
padrones tomados la razón por el contador
se le van a burras en las cuentas que diera de
su cargo

El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara = Dixo que segun
la ininuado en este Ayuntamiento. El Sr. D. Juan fe-
liz Mat. a quien tiene animo a nombrar por el
procurador de Poito es a Andres Gaxia zelador
oficial de carpintero si dho. Sr. D. Juan executara
este el nombram. expresado lo contradice
por ser inhabil para dicho empleo por no ha-
ber tenido mayor ocupación que la de su oficio
por lo que dho. Sr. podria hacer elección de otro
que lo sea pues los ay. ya no executase asipre-
sta que el nombram. que endho Andres Gax-
ia se hiziere no sea de cuenta =

Por la razón entendida la proposición hecha
por el Sr. D. Claudio Joseph de Guebara tendiendo
como tiene experiencia el zelo y aplicación
con que el Sr. D. Juan feliz Matheos Procura-
dor General ha procedido y procede en las
cosas que miran al beneficio publico y ha puesto
buena cuidado = Acordo de lleber a puxo y de-
bido efecto lo acordado por la rind. =

Casa de Agua aumentada
por la rotativa y
Camarines del Alcazar
Sacado =

En este Ayuntamiento. El Sr. D. Juan Gregorio Al-
burquerque = Dixo que sabiendo pasado la

